

Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS)

IADIZA - CONICET Mendoza

Capítulo I - Disposiciones generales

Art.1 - Alcance y propósito

El Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Áridas (IADIZA) ofrece la oportunidad de realizar Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS), dirigidas a estudiantes de nivel terciario y universitario de grado y posgrado, ex becarios del sistema científico y tecnológico nacional, técnicos y/o profesionales. Las PPS tienen por objetivo integrar conocimientos teóricos con habilidades prácticas en entornos reales de trabajo, fortaleciendo tanto la formación del/la practicante como la misión institucional del IADIZA.

Art. 2 - Figuras intervinientes

Cada PPS contará con: el/la practicante que desarrollará las actividades formativas; un/una investigador/a responsable, que avala y responde institucionalmente por la práctica; y un/una tutor/a, que acompaña al practicante en tareas cotidianas y supervisa la ejecución del plan de trabajo; puede ser investigador/a, becario/a o personal de apoyo. El/la investigador/a responsable podrá asumir simultáneamente el rol de tutor/a cuando así se disponga.

Art. 3 - Objetivo general

Brindar experiencias formativas en investigación, vinculación y transferencia que complementen la formación académica y profesional de los/las practicantes, fortaleciendo a su vez las capacidades institucionales del IADIZA.

Art. 4 - Objetivos específicos

- Facilitar la adquisición de saberes, habilidades y experiencias prácticas vinculadas a la investigación científica y al trabajo en equipos interdisciplinarios.
- Contribuir a desarrollar o afianzar la vocación por la investigación científica.
- Ampliar las posibilidades de inserción académica y laboral de los/las practicantes mediante la participación en proyectos de investigación y extensión.
- Afianzar la vinculación del IADIZA con universidades e instituciones educativas y técnicas, favoreciendo la cooperación y el intercambio.

- Generar oportunidades para que las personas investigadoras y tutoras desarrollen habilidades de formación y acompañamiento de recursos humanos en etapas iniciales de su carrera.

Art. 5 - Destinatarios/as

- Practicantes universitarios/as o terciarios/as:** estudiantes de carreras de grado, posgrado o tecnicaturas que deseen complementar su formación académica.
- Practicantes profesionales o técnicos/as:** personas que han finalizado sus estudios y buscan adquirir experiencia o formación específica en proyectos o áreas del IADIZA.

Art.6 - Roles y responsabilidades

- Practicante:** persona que desarrolla las actividades de formación de acuerdo con el plan de trabajo.
- Tutor/a/es:** miembro del IADIZA que acompaña al practicante en las actividades cotidianas y coordina el plan de trabajo; puede ser investigador/a, becario/a o personal de apoyo. Deberá llevar el registro de asistencia del/la practicante, consignando día y horario de realización de las actividades. La persona investigadora responsable puede también actuar como tutor/a.
- Investigador/a responsable:** miembro del IADIZA que avala institucionalmente la práctica y se hace responsable ante el instituto.
- Grupo de investigación:** unidad de trabajo del IADIZA integrada por personal de investigación, becarios y técnicos con líneas de trabajo comunes bajo la coordinación de un/a investigador/a responsable.

Capítulo II - Requisitos generales

Art. 7 - Presentación de documentación

Para iniciar una PPS deben presentarse:

- [Formulario oficial de solicitud online](#), completado por el/la investigador/a responsable y dirigido a la Dirección del IADIZA. Dicho formulario deberá completarse con al menos 5 días hábiles de antelación. Una vez enviado, la secretaría notificará a la Dirección del IADIZA sobre la presentación y se debe esperar una respuesta favorable antes de iniciar la práctica.
- Constancia de alumno regular** del practicante cuando corresponda (incluida en el formulario oficial).

- c. **Plan de trabajo** acordado entre practicante, tutor/a e investigador/a responsable con las respectivas firmas.
- d. **Planilla de asistencia a la práctica:** deberá consignar el nombre del/la investigador/a responsable, el/la tutor/a a cargo en cada turno, el nombre del/la practicante, la fecha, la hora de entrada y salida, y la firma del practicante.

Art. 8 - Seguro obligatorio

De acuerdo con la Decisión N.º 1/2016 del CCT CONICET Mendoza y la Disposición IADIZA N.º 2/2023, toda persona que realice una PPS deberá contar con un seguro de accidentes personales y/o seguro contra todo riesgo, cuya póliza deberá estar emitida a nombre de CONICET o en los términos que indique la Asesoría Legal del CCT.

Los montos mínimos de cobertura deberán ajustarse a la normativa vigente. Los seguros personales serán válidos siempre que cumplan estas condiciones. Las indicaciones específicas sobre la cobertura aceptada serán informadas por correo institucional por Asesoría Legal del CCT.

Quedan exentos/as de presentar seguro adicional los/las estudiantes de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO), por encontrarse cubiertos/as por las pólizas institucionales de su facultad, como así aquellas instituciones con las que IADIZA responda por un Acuerdo Marco con CONICET.

Art. 9 - Plan de trabajo

El plan debe ser firmado por todas las partes intervinientes y estar enmarcado en:

- a. Una línea o proyecto de investigación de un grupo del IADIZA, o
- b. Un área técnico–científica del Instituto (Colecciones, gestión de datos, digitalización, curaduría, laboratorios, etc.).

Art. 10 – Seguridad e Higiene

El/la practicante deberá cumplir:

- a) normas internas de seguridad e higiene del IADIZA,
- b) indicaciones impartidas por personal autorizado,
- c) protocolos de prevención de riesgos en laboratorio, campo o áreas técnicas.

El desconocimiento de las normas no exime de responsabilidad.

Art. 11 – Espacios de trabajo

Las PPS no cuentan con oficina ni mobiliario asignado. El/la tutor/a gestionará los espacios necesarios para el desarrollo de las tareas.

Art. 12 – Naturaleza jurídica

- a. La PPS no genera relación laboral con el IADIZA ni con CONICET.
- b. La participación es voluntaria y no rentada.
- c. Al finalizar la práctica, el/la practicante recibirá un certificado emitido por la secretaría del IADIZA que acredite modalidad, periodo de realización y actividades desarrolladas, como así los/las tutores que así lo soliciten.

Capítulo III - Modalidades

Art. 13 - Práctica Profesional Supervisada de corta duración:

- a. **Objetivo:** Brindar una primera aproximación a las líneas de investigación del IADIZA y participar en proyectos y actividades introductorias.
- b. **Duración:** Actividades de hasta 2 meses por proyecto (ej. salidas al campo o actividades de gabinete), con carga de 8 horas semanales. La misma podrá extenderse a un máximo total de 6 meses de permanencia, debiendo en ese caso detallar los distintos proyectos en los que participará.
- c. **Destinatarios:** practicantes de grado y terciarios, posgrado, técnicos y profesionales.
- d. **Organización:** el/la practicante podrá rotar entre proyectos dentro de un mismo grupo sin necesidad de presentar nuevas solicitudes. Si desea rotar hacia otro grupo con distinto investigador/a responsable, deberá presentar nueva solicitud.

Art. 14 - Prácticas Profesionales Supervisadas de investigación y desarrollo formativo:

- a. **Objetivo:** Participar activamente en un proyecto de investigación específico, desarrollando un tema de interés que contribuya al perfil profesional del practicante, ya sea para tesina, tesis o adquisición de experiencia técnica.
- b. **Duración:** 6 a 12 meses, con carga de 8 horas semanales; prorrogable según acuerdo entre las partes.
- c. **Destinatarios:** estudiantes de grado avanzado, posgrado, técnicos y profesionales.

Capítulo IV - Oferta de prácticas

Art. 15 - Publicación y difusión

Las propuestas de PPS serán elaboradas por cada grupo de investigación interesado en recibir practicantes e incluirán la descripción de actividades, requisitos y datos de contacto. Los grupos deberán remitir su propuesta a la Oficina de Comunicación de las Ciencias del IADIZA, que la difundirá en el sitio web y redes institucionales.

Los/las interesados/as deberán contactar directamente al responsable de la propuesta para manifestar su interés y coordinar el proceso de postulación.

Las bases y condiciones de cada práctica estarán disponibles en el sitio web institucional.

Capítulo V - Disposiciones finales

Art. 16 – Confidencialidad

El/la practicante deberá resguardar la información generada durante la PPS y no podrá divulgar datos o resultados sin autorización expresa.

Art. 17 – Terminación anticipada

El IADIZA o el CONICET podrán finalizar la PPS en cualquier momento por razones institucionales debidamente fundadas.

Art. 18 – Competencias

Todo lo no contemplado en este reglamento será resuelto por la Dirección del IADIZA con asesoría del Consejo Directivo, que podrá emitir pautas complementarias.